

para dho fin se necesitan: y este despacho se
ha de presentar al Cavallero Corregidor de la
Ciudad de Lorca, como Subdelegado de los expre-
sados Montes, para que permita el corte de fi-
nos, y labra de dho dho cargo de madera, cui-
dando se evite todo exceso, fraude, o perjuicio,
y haciendo se satisfaga, y pague el aprobe-
chamiento que estuviere en practica; y
que rigorosamente se observe quanto esta pre-
venido, y dispuesto en la real ordenanza de
Montes de treinta y uno de Enero de mil setecientos
quarenta y ocho, y su adición, au-
tos de visita, y demas posteriores resolucio-
nes, facilitando a su tiempo las guías necesa-
rias para el transporte, y conducción de dha
madera a esta Capital: fho en Cartagena a
veinte de Junio de mil setecientos ochenta
y seis = Alfonso Abunquengue =
Por mand. de Su S.^{ria} = Agustín Carbo
Roca

Auto / En la Ciudad de Lorca en veinte y seis días

